



FGR 11802/2022/3/RH1  
Piccoli, Juan Emilio y otro c/ Swiss  
Medical S.A. s/ ley de defensa del  
consumidor.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Piccoli, Juan Emilio y otro c/ Swiss Medical S.A. s/ ley de defensa del consumidor”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco, y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



FGR 11802/2022/3/RH1  
Piccoli, Juan Emilio y otro c/ Swiss  
Medical S.A. s/ ley de defensa del  
consumidor.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Swiss Medical S.A.**, representada por la **Dra. Andrea Eliana Torres**, con el patrocinio letrado del **Dr. Rodolfo González Zavala**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de General Roca**.